



AYUNTAMIENTO
VILLAFRANCA (NAVARRA)

TEL: 948845006
FAX: 948845634
C.I.F.: P3125400F

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día **DIECINUEVE** de **ABRIL** de **DOS MIL ONCE**, se constituyó el M.I. **Ayuntamiento** de Villafranca (Navarra) en **sesión extraordinaria** bajo la Presidencia de la señora Alcaldesa DOÑA MARIA CARMEN SEGURA MORENO, previa convocatoria al efecto cursada en legal forma, asistiendo junto a la Alcaldesa los corporativos: Doña Yolanda García Lafraya; Doña Pilar Lafraya Amigot; Don Enrique Mayayo Amigot; Don David Muñoz Gutiérrez; Don Gorka Azcona Bertol; Doña Silvia Castillejo Ventura; Don Fernando Pérez Cristóbal y Don Jesús Rudí Ochoa, no asistiendo a dicha sesión Doña Isabel Moreno Mató, actuando como Secretario el de la Corporación del municipio Don Juan José Inibarren Laita que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral de Administración Local 6/90 y demás de general aplicación, se procede a conocer el único asunto que compone la orden del día.

<p>1º.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 15-02-2011, cuyo borrador obra en poder de los Corporativos.</p>

Se plantea por Secretaría la aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 15-02-2011, cuyo borrador obra en poder de los corporativos.

Al respecto toma la palabra la concejala Doña Yolanda García Lafraya, y solicita se corrija el segundo apellido que aparece como "Amigot" y es "Lafraya".

Así también expone que ha comprobado al repasar el acta que el Presupuesto General y Único que fue necesario volver a votarlo conjuntamente con el de los organismos autónomos, al detectarse la presunta ilegalidad de haberse hecho en votaciones separadas el municipal del de los organismos autónomos (Residencia y Escuela de Música), que en el ejercicio de 2010 y también a pregunta del compañero de corporación Don Enrique Mayayo a la Alcaldía poder votar separadamente el Presupuesto General y la plantilla orgánica municipal, confirmando tal posibilidad Secretaría Municipal.

Ante este hecho no comprende la corporativa donde se encuentra el error, si en la aprobación del Presupuesto General y Único de 2010 que se podía hacer separadamente de la plantilla orgánica municipal, o en el de la aprobación del ejercicio de 2011, que fue necesario rectificar volviendo a votar conjuntamente el municipal y de los organismos autónomos, que en el mismo punto de la orden del día se había realizado en votaciones diferentes.

La señora Alcaldesa contesta que no se preguntó a la Alcaldía tanto en el del ejercicio de 2010, como en el del ejercicio de 2011 se pregunta al Secretario.

En la aprobación del presupuesto para el ejercicio económico de 2010, asistía de Secretario Don Mikel Oscáriz Zabaco, sustituto de Juan José Inibarren de baja laboral por enfermedad, en dicha sesión, a la pregunta de poderse votar por separado los presupuestos informó negativamente al tratarse de un presupuesto General y Único, por el contrario, lo hizo afirmativamente, ante la posibilidad de poder votar por separado los presupuestos de las plantillas orgánicas, circunstancia diferente de lo ocurrido el pasado ejercicio del de este.

Ante esta consulta el anterior Secretario informó de esta manera, circunstancia que no compartía el actual Secretario ante la consulta hecha, que según su opinión entiende que tampoco se debía votar separadamente presupuestos y plantilla o plantillas del ayuntamiento u organismos autónomos, por lo que son totalmente diferentes las circunstancias de lo ocurrido el pasado año a lo ocurrido en este ejercicio.

La corporativa Doña Yolanda García replica que no le parece diferente, sino que debe de hacerse de forma coherente, de manera que lo hecho este año se debería haber hecho el pasado, porque o no debía haber rectificado la primera votación sobre los presupuestos planteados este año, o están mal aprobados los del año pasado 2010.

A petición de la Alcaldía se explica por Secretaría que si en el momento de la votación se informó la posibilidad jurídica de votarse separadamente el Presupuesto General y Único de la plantilla orgánica y así se llevó a cabo aceptándose por la Corporación por lo que no hay nada que objetar al respecto, sin embargo al separarse en la votación en este ejercicio 2011 el presupuesto municipal de los organismos autónomos, ante la duda planteada por la Alcaldía y la realidad jurídica existente en la legislación vigente aplicable al respecto, mediante el informe correspondiente se informó del error y la imposibilidad de poder separar en una votación presupuesto municipal y de organismos autónomos, porque al tratarse de un Presupuesto General y Único no es factible votaciones separadas, por lo que fue necesaria una subsanación como se llevó a cabo en la sesión plenaria siguiente, planteándose la aprobación conjuntamente, circunstancia, que según mi opinión jurídica, afecta también a las plantillas del presupuesto municipal o entes autónomos, al tratarse de un Presupuesto General y Único en cuyas plantillas figuran puestos, niveles, sueldos, complementos etc., y son parte integrante del capítulo 1º de los gastos de personal en todos los presupuestos, por lo que a la pregunta al respecto mi informe hubiese sido aprobarse todo conjuntamente como un todo único y general.

Por la señora Alcaldesa se explica que lo ocurrido el pasado año nada tiene que ver con lo acontecido en este al votarse los tres presupuestos por separado, hecho contrario a la normativa legal, no pudiendo crearse la duda de que en un año se acepta una forma y en otro otras de manera distinta, y el pasado año el Secretario informó y quedó muy claro que no se debían votar independientemente los presupuestos.

La corporativa Doña Yolanda García puntualiza a la señora Alcaldesa que cuando acusa de que otros estamos cometiendo una ilegalidad, también debe de asegurarse que ella tampoco la comete cuando aprobó los presupuestos para el pasado o para este ejercicio.

La señora Alcaldesa contesta que la ilegalidad se comete desde el momento que detectado un error no que quiere subsanar.

La edil le replica a la señora Alcaldesa manifestándole que es necesaria y hace falta coherencia a la hora de decir al inicio de esta legislatura que nunca utilizaría para aprobar nada su voto de calidad, y luego lo usa en los momentos más puntuales que tiene el Ayuntamiento, como en la aprobación de los presupuestos, venta de choperas o la subida del sueldo de Alcaldía en un veinte por ciento.

La señora Alcaldesa le duplica a doña Yolanda García negando haber dicho en ningún momento o puesto en su boca tal afirmación.

Interviene el corporativo Don Jesús Rudi contestando a la edil Doña Yolanda García que es ella quién carece de coherencia, porque la coherencia se da cuando se aprueban unos presupuestos en la Junta de Gobierno del organismo autónomo de la Residencia de Ancianos, entre ellos con su voto, y posteriormente en el Pleno votan todos a favor y la señora concejala en contra, y a esa aptitud, dice Don Jesús Rudi, no se puede ni debe de llamar tener mucha coherencia.

La concejala al respecto dice a Don Jesús Rudi que no la ve a contestar nada, ya que está hablando sobre la coherencia de la señora Alcaldesa.

Interviene el portavoz del grupo de UPN Don Fernando Pérez, deseando por sus palabras que este debate finalice después de lo alegado y contestado, por haberse puesto todas las razones de hecho y derecho sobre el asunto planteado, de forma que se han tenido cuatro largos años para plantear estos temas, y no en estos últimos momentos finalizando la legislatura.

La corporativa contesta que a ella le ha tocado tratar solamente los presupuestos de este año y comprobada en ellos la rectificación, por comparación se debiera haber hecho igualmente el pasado año con respecto a la votación separada de la plantilla orgánica municipal.

El portavoz del grupo municipal de UPN en el debate hace constancia de que se trata de un pleno extraordinario y lo que no se debe hacer es sacar a debate los temas que a cada corporativo venga en gana, al existir un procedimiento y mecanismo de funcionamiento en las sesiones cuando se trata de plenos ordinarios, extraordinarios o urgentes, por lo que no se debe hacer de "hacer de tu capa un sayo".

Se replica por Doña Yolanda García en el mismo sentido de que existe constancia de que en el ejercicio 2010 se hizo una cosa y en el 2011 otra, por lo que manifiesta la falta de coherencia y la utilización puntual del voto de calidad.

Continúa el debate contestando Don Fernando Pérez sobre la intencionalidad del programa que tenía AVI para la legislatura sobre dedicación al pueblo, iniciativas, etc., y muchas se han quedado como puntos programáticos, por lo que ahora no es preciso discutir hechos, sino que el pueblo valorará y votará lo que estime adecuado.

Se inicia nuevo debate entre la señora Alcaldesa y Doña Yolanda García tratando nuevamente sobre la coherencia en las actuaciones, mencionando la última la aprobación del presupuesto, venta de choperas a empresa privada y subida del suelo de la Presidencia, manifestaciones que la señora Alcaldesa rechaza y no desea entrar nuevamente en discusión.

Por lo que recalca el edil Don Fernando Pérez a la señora Alcaldesa que existen unas normas de procedimiento en la sesión que es preciso mantener ateniéndose al pleno, y no tolerar la polémica que está surgiendo nuevamente con los mismos asuntos, para lo cual de continuar esta situación, dice el edil es preferible haberla mantenido en un café.

La corporativa doña Yolanda García apostilla al compañero de Corporación que en el café no te oye el pueblo, y aquí si que te oye porque hay una televisión mediática que trasmite todo lo que se dice.

La señora Alcaldesa en este momento corta el debate y la discusión largamente expuesta.

A la vista de ello, por Secretaría se plantea si se aprueba o no el acta de la sesión ordinaria de fecha 15-02-2011, la cual con todas las alegaciones recogidas en la misma, se aprueba por unanimidad.

2º.- Resoluciones de Alcaldía desde el día 01-02-2011 hasta la fecha.-

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía entre las fechas indicadas, dando cuenta de las que fueron aclaradas en la Junta de Gobierno Municipal de fecha 11-04-2011 por Doña Yolanda García Lafraya y por Doña María Pilar Lafraya Amigot, las que solicitaron las explicaciones pertinentes.

Después de dar cuenta de las mismas, la Corporación se da por enterada de todas ellas.

3º.-Obra denominada “REHABILITACION Y AMPLIACION DE LA ESTRUCTURA SOBRE LA VIA FERREA EN VILLAFRANCA” (NAVARRA)” cuyo Proyecto ha sido redactado y la obra dirigida por la entidad “V.S. INGENIERIA Y URBANISMO, SL.

Decisión para su aprobación del expediente de **contratación**, aprobando el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria de la partida correspondiente que se consignará del presupuesto de 2011 y disponiendo la apertura de procedimiento de contratación abierto inferior al umbral comunitario, de conformidad con la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Decisión sobre aprobación de **Proyecto Técnico** de referencia con la memoria, presupuesto, pliego de condiciones y demás documentación comprensiva del mismo.

Aprobación del **Pliego de Cláusulas Administrativas** Particulares que han de regir la ejecución de dichas obras.

Simultáneamente, publíquese anuncio de licitación a cuyo fin los licitadores deberán presentar sus proposiciones en el Registro General de este Ayuntamiento de Villafranca en el plazo de dieciocho días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el” Portal de Contratación”.

Facultar a la Señora Alcaldesa, o al miembro de la corporación en quien se delegue, para llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para la tramitación y la ejecución de estos acuerdos.

Se da cuenta por Secretaría municipal del expediente incoado para la obra denominada "Rehabilitación y Ampliación de la Estructura sobre la Vía Férrea en Villafranca", cuyo "Proyecto Técnico" ha sido redactado y la obra será dirigida por la entidad "V.S. INGENIERIA Y URBANISMO, S. L., siendo necesario por la Corporación para en su día ejecutar la obra aprobar el expediente de contratación, así como el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria de la partida correspondiente consignada en el presupuesto de 2011 y disponiendo la apertura del procedimiento de contratación abierto inferior al umbral comunitario, llevándose a cabo igualmente la aprobación del Proyecto Técnico con la memoria, presupuesto, pliego de condiciones, Estudio de Seguridad y Salud y demás documentos incluidos en el proyecto, junto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la ejecución de dichas obras de conformidad con la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

El objeto del contrato es llevar a cabo la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de referencia, ascendiendo el presupuesto base de licitación a la cantidad de (1.790.665,80 €) I.V.A. Incluido, siendo desestimadas las proposiciones económicas que superen dicha cantidad, y determinando un plazo de ejecución de seis meses, o el señalado en su oferta por el adjudicatario si fuera menor, así como también la composición de la Mesa estará constituida por la representación de todos los grupos y coaliciones con representación municipal.

En cuanto al Pliego de Condiciones Económico Administrativas particulares consta de veintiún artículos y dos anexos, cuya competencia para su aprobación es de sesión plenaria.

Se ha establecido para la solvencia económica y financiera tanto para el volumen de negocio como el de ejecución de obras la cantidad de 30.000.000 € (IVA incluido).

En cuanto a la declaración del licitador del número de trabajadores de la plantilla de la empresa se deberá contar con un mínimo de 60 trabajadores en plantilla, de los cuales al menos 10 deben de ser titulados (entre superiores y medios), y ello tanto para las empresas españolas como extranjeras miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo ó no miembros de esta Unión.

Así también se establece que la Dirección de la obra realizará mensualmente la medición de las unidades de obra durante estos períodos de tiempo, y de la forma establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, cuyos pagos al contratista se tomarán como base la relación valorada mensual, expidiendo al contratista las correspondientes certificaciones mensuales que tendrán la consideración de pagos a cuenta a expensas del resultado de la medición final.

Por la Alcaldía se expone que se plantea la aprobación del expediente de contratación mediante procedimiento abierto, proyecto, pliego de condiciones y demás circunstancias para poder posteriormente mediante publicación en el Portal de Contratación de Navarra adjudicar para poder llevar a cabo la ejecución de la obra.

Explica referente al proyecto y demás documentación comprensiva del mismo se tiene la confirmación de su aprobación por ADIF de Pamplona y del mismo organismo de toda la Zona Norte en Bilbao, encontrándose en estos momentos para su ratificación y aprobación definitiva en Madrid, hecho que con toda probabilidad quedará confirmado al haberlo sido en los organismos anteriores, por lo que es preciso agilizar la tramitación y tener formalizado todo el expediente, para una vez obtenida la aprobación por ADIF en Madrid, remitir proyecto, pliegos y demás documentación al Portal de Contratación para adjudicar la obra, al tener que estar finalizada para el 31-12-2011 y poder obtener las subvenciones concedidas por el Ministerio de Fomento.

Continúa exponiendo la señora Alcaldesa que se darán las explicaciones pertinentes sobre el objeto de la obra, circunstancias y fases en la unidad de la ejecución, donde se abrirá un espacio sobre la vía férrea a la entrada al municipio junto a la construcción del nuevo puente, de forma que desde el mismo lugar de la pasarela, la cual desaparece, se dará acceso a minusválidos y vecinos en general al nuevo espacio público o plataforma.

Después de finalizada la exposición y con el dictamen de la comisión informativa de Urbanismo se acuerda por unanimidad:

Aprobar el expediente de contratación para la obra denominada "Rehabilitación y Ampliación de la Estructura sobre la Vía Férrea en Villafranca", cuya dirección se llevará a cabo por la entidad "V.S. INGENIERIA Y URBANISMO, SL, a través de su técnico Don Joaquín Salanueva Etayo y el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria de la partida correspondiente que se consigna del presupuesto de 2011, disponiendo la apertura de

procedimiento de contratación abierto inferior al umbral comunitario, de conformidad con la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Aprobar el Proyecto Técnico realizado por la entidad técnica "V.S. INGENIERIA Y URBANISMO, S. L. a través del técnico Don Joaquín Salanueva Etayo, de fecha Marzo 2011 con la memoria, presupuesto, pliego de condiciones, estudio de Seguridad y Salud y demás documentación para la obra "Rehabilitación y Ampliación de la Estructura sobre la Vía Férrea en Villafranca".

Aprobar del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación para la ejecución de dichas obras.

Publicar el anuncio de licitación a cuyo fin los licitadores deberán presentar sus proposiciones en el Registro General de este Ayuntamiento de Villafranca en el plazo de dieciocho días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el " Portal de Contratación".

Facultar a la Señora Alcaldesa, o al miembro de la corporación en quien se delegue, para llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para la tramitación y la ejecución de estos acuerdos.

4º.- Modificaciones presupuestarias competencia sobre Suplemento de Crédito y su Financiación por 71.000 € y por Transferencia de Crédito por 25.000 €. Decisión.-

Se informa sobre las modificaciones presupuestarias del ejercicio 2010 que han sido dictaminadas por la comisión informativa de Hacienda donde se plantea Suplemento de crédito en partidas de gasto correspondientes al Grupo de función 4º denominado "Producción de bienes públicos de carácter social" y al Capítulo 2º "Compra de bienes corrientes y servicios" financiado con mayores ingresos en partidas del grupo 5º de ingresos "Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales".

Resultando: Que esta modificación del presupuesto de gastos es necesaria realizar al resultar que el crédito previsto en el presupuesto definitivo es insuficiente y el gasto que causa dicha modificación no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente.

Considerando: Que el órgano competente para la aprobación es el Pleno conforme el artículo 33 del DF 270/98 de 21 de septiembre y la Base de ejecución 10ª 7, formalizándose el Suplemento de Crédito y su financiación de la siguiente manera:

Suplemento	1	4	2	Gastos en bienes corrientes y servicios públicos de carácter social	71.000,00
Financiación	1		5	Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales	71.000,00

Así mismo se plantea llevar a cabo la información sobre la Transferencia de Crédito correspondiente al aumento de crédito en la partida de gasto correspondiente al Grupo de función 1º y Capítulo 2º sobre "Compra de bienes corrientes y servicios generales y financiándose con bajas en créditos correspondiente a partidas de gasto del Grupo de función "0" denominado "Deuda Pública" y al capítulo 3º "Gastos Financieros".

Resultando: Que se modifica el presupuesto de gastos mediante la Transferencia de Crédito que sin alterar la cuantía total del gasto, se imputa el importe total o parcial de un crédito de unas a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Considerando: Que el órgano competente para la aprobación, es el Pleno de la corporación según establece el artículo 43 del DF 270/98 de 21 de septiembre y la Base de ejecución 11ª 2 C, formalizándose la Transferencia de Crédito con el "aumento" y "baja" de la siguiente manera:

Aumento	1	1	2	Gastos en bienes corrientes y servicios generales	25.000,00
Baja	1	0	3	Gastos financieros de préstamos y créditos de tesorería	25.000,00

A la vista de ello, y con el dictamen favorable de la comisión informativa de Hacienda, se acuerda por unanimidad: Aprobar inicialmente las modificaciones presupuestarias sobre Suplemento de Crédito y su financiación por valor de 71.000 € y la Transferencia de Crédito por 25.000 €, dando la misma la tramitación legal pertinente.

5º.- Adjudicación por la Junta de Gobierno Local del Servicio de Asistencia de los trabajos de “Dirección de las obras y coordinación de seguridad y Salud” definidas en el proyecto de “Rehabilitación y Ampliación de la Estructura sobre la vía férrea”, a la entidad “V.S. INGENIERIA Y URBANISMO, SL”, que ha ofertado la cantidad de 59.500 € IVA excluido. Información.-

Se informa de la adjudicación por la Junta de Gobierno Local del Servicio de Asistencia de los trabajos de “Dirección de las obras y coordinación de seguridad y Salud” definidas en el proyecto referente a la “Rehabilitación y Ampliación de la Estructura sobre la vía férrea”, a la entidad “V.S. INGENIERIA Y URBANISMO, S.L.”, que ha ofertado la cantidad de 59.500 € IVA excluido, aprobándose esta contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad Comunitaria en base a los artículos 73.3 d) y 74 de la vigente Ley Foral 2/2006, de 09-06-2006 de Contratos Públicos, llevándose a cabo la invitación a tres entidades jurídicas que reunían los requisitos de solvencia técnica, profesional y económica para la redacción del proyecto.

Se declaró el procedimiento de contratación, aprobando el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que habían de regir la contratación, así como la invitación a tres entidades jurídicas o físicas capacitadas que reúnan los requisitos legales y que fueron las siguientes:

= “V.S. Ingeniería y Urbanismo, S.L.”, con domicilio social en Pamplona, calle Julián Gayarre, 8, bajo.

= “Monkaval, Soluciones de Ingeniería, S.L.”, con domicilio social en Zizur Mayor (Navarra), calle: Travesía Etxesakan –OF-P5.

= “CINTEC, S.L. Consulting de Ingeniería” con N.I.F. nº B-312.242.49, y en su representación a Don José Ramón Ranz Garrido, con domicilio en 31500 Tudela (Navarra), C/ Zurradores 11 bajo.

En tiempo y forma presentó propuesta la única entidad técnica: “V.S. Ingeniería y Urbanismo, S.L.”, y en su representación Don Joaquín Salanueva Etayo.

Excusando su participación en este procedimiento mediante los correspondientes escritos presentados en este Ayuntamiento de Villafranca las entidades:

= “Monkaval, Soluciones de Ingeniería, S.L.”.

= “CINTEC, S.L. Consulting de Ingeniería” y en su representación a Don José Ramón Ranz Garrido.

Que del examen de la propuesta resulta que la oferta más beneficiosa y favorable y única con la obtención de la máxima puntuación es la presentada por la entidad: “V.S. INGENIERIA Y URBANISMO, S.L.”: por la cantidad de 59.500 € IVA excluido.

Acordándose en la Junta de Gobierno aprobar la contratación y adjudicarla para los trabajos de “Dirección de las obras y coordinación de Seguridad y Salud” del servicio de asistencia mediante procedimiento negociado sin publicidad comunitaria para la obra “Rehabilitación y Ampliación de la Estructura sobre la vía férrea” en Villafranca (Navarra), a la entidad “V.S. INGENIERIA Y URBANISMO, S.L.”, y en su representación a Don Joaquín Salanueva Etayo por el precio ofertado de de SETENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ (70.210 €) IVA incluido, conforme determina el artículo 73.3 d) y 74 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos, por ser la única oferta y más favorable al Ayuntamiento de Villafranca, para lo que se establecerá la reserva de crédito y habilitación de partida presupuestaria para los trabajos de “Dirección de las obras y coordinación de Seguridad y Salud” definidas en dicho proyecto.

La Corporación se da por enterada.

Y siendo las veinte horas se levantó la sesión de todo lo cual doy fe.